



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO REVOCA PODER- RECONOCE PERSONERIA							
FECHA	Siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	2021	00379	00
DEMANDANTE	VÍCTOR RENE POSADA GOMEZ						
DEMANDADA	COLPENSIONES y PROTECCIÓN S.A.						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL						

Dentro del proceso ordinario laboral, promovido por VÍCTOR RENE POSADA GOMEZ en contra de COLPENSIONES y PROTECCIÓN S.A., visto el escrito del 03 de febrero de 2023, se acepta **la revocatoria** de poder que hace el actor en la Dra. **ANGELA DEL SOCORRO RESTREPO ECHEVERRI** y reconoce personería, a la **Dra. LINA MARCELA ECHEVERRI CARDENAS** portadora de la T.P. 145.084 del C.S. de la J., para continuar representando a la parte actora, en los términos del poder que obra a fls. 771 del expediente digital.

Se le previene a la nueva apoderada judicial, que para aceptar el poder otorgado por el actor debió haber solicitado PAZ Y SALVO de los honorarios de la abogada Restrepo Echeverri, so pena de verse en curso en falta disciplinable según el artículo 36.2 de la Ley 1123 del 2007.- (Consejo Superior de la Judicatura, Sala Disciplinaria, Sentencia 76001110200020100044901, mar. 13/13 **M. P. Pedro Alonso Sanabria Buitrago**)

NOTIFÍQUESE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

sld

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **150d67d132a7f1adb9dc26defe4bbae2bea27d810c96dea19a8085953e7e1cff**

Documento generado en 07/02/2023 10:46:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>